

# CARTILLA INFORMATIVA

## PROBLEMA DE SALUD N° 56: HIPOACUSIA BILATERAL EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS QUE REQUIEREN USO DE AUDÍFONO

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

### GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario de 65 años y más:

- i. Con confirmación diagnóstica e indicación médica de audífono, tendrá acceso a tratamiento, seguimiento y rehabilitación.
- ii. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

### GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Tratamiento:

- i. Se iniciará dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica o desde la indicación de recambio del audífono.

Seguimiento:

- i. La audiometría se realizará, de manera anual, dentro de 60 días desde la indicación del examen.
- ii. La atención por especialista se realizará dentro de 45 días desde la detección de necesidad de cambio de audífono, según audiólogo.

Rehabilitación:

- i. Se iniciará dentro de 30 días luego de la entrega de audífono.

### GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

| Tipo de Intervención Sanitaria | Prestación o grupo de prestaciones   | Periodicidad | Copago (\$) |
|--------------------------------|--|--------------|-------------|
| Tratamiento                    | Implementación audífonos   | Cada vez     | 72.970      |
| Seguimiento                    | Seguimiento ORL a partir del primer año  | Anual        | 2.070       |
| Seguimiento                    | Seguimiento audiológia a partir del primer año   | Anual        | 8.390       |
| Rehabilitación                 | Rehabilitación en seguimiento de hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono | Anual        | 2.640       |

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.